



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: PRORROGA COMISION REFORMADORA LEYES N° 26522 Y N° 27.078

VISTO el Artículo 28 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267 del 29 de diciembre de 2015, las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, la Resolución N° 9 de fecha 01 de marzo de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado en el Visto dispuso la creación, en el ámbito de esta Jurisdicción, de una Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y 27.078.

Que, además, se dispuso que esa Comisión tendrá a su cargo el estudio de las reformas a ambas leyes con el propósito de garantizar la más amplia libertad de prensa, el pluralismo y el acceso a la información, fomentar el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, avanzar hacia la convergencia entre las distintas tecnologías disponibles, garantizar la seguridad jurídica para fomentar las inversiones en las infraestructuras, evitar la arbitrariedad de los funcionarios públicos y garantizar los derechos de los usuarios y consumidores.

Que uno de los objetivos fundamentales de la constitución del ENTE NACIONAL DE LAS COMUNICACIONES y, por consiguiente, de la necesidad de conformar una Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y 27.078 es la adecuación de la normativa vigente a la convergencia tecnológica y la evolución de la industria de los sectores involucrados.

Que por Resolución N° 9/2016 de este MINISTERIO DE COMUNICACIONES, se designó a los integrantes de dicha Comisión, a su vez en su Artículo 5°, se dispuso que deberá elevar un anteproyecto de reforma, actualización y adecuación de un régimen unificado de LEY MARCO REGULATORIO PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la Argentina en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, y dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la Comisión.

Que, en virtud de ello, y a pedido de la "Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes Nros. 26.522 y 27.078" resulta necesario prorrogar el plazo para dar continuidad a las actividades de elaboración del proyecto de reforma.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 decies, inciso 12 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Artículo 5° de la Resolución N° 9 de fecha 01 de marzo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase por CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo para la elaboración del Proyecto de reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y 27.078. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución N° 9/2016.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

—